RELACION QUE SE CITA

Número de	Propietario	Fincas		
la finca	Propietario	Situación	Cultivo	
1 2	Antonic Mata Campo	Las Leras Bajas Las Leras Bajas	Cereal secano. Cereal secano, viña secano, eria	
3	Francisco Mata Francisco Opi Colay	Las Leras Bajas Las Leras Bajas	pastos. Cereal secano. Cereal secano.	

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, ajectadas por la obra: «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Camino C-IX-2.0-2n. Término municipal de Monzón (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido

a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Monzón (Huesca) para el día 18 de mayo de 1967, y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el re-presentante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.-1.948-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propletonia	Fincas	
de la finca	Propietario	Situación	Cultivo
1 2 3 4	Saturnino Zarroca Ballabrigo Vicente Puig Zarroca Antonio Zarroca Prospero María Miranda Ballabrigo	Clamor Clamor Clamor Clamor	Cereal. Cereal. Cereal. Cereal.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se de-nomina el Instituto Nacional de Enseñanza Me-dia femenino, de Jaén, «Santa Catalina de Alejandría».

Ilmo, Sr.: Visto el acuerdo del claustro de Profesores del Ilmo, Sr.: Visto el acuerdo del claustro de Profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén, del que se estima que este centro debe designarse con el nombre de «Santa Catalina de Alejandría»;

Resultando que por el Director del Instituto antes citado se eleva la propuesta de denominación específica de «Santa Catalina de Alejandría»;

Considerando que la denominación de los centros de en-señanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía; Considerando que Santa Catalina de Alejandría, Patrona de los Filósofos, es una figura histórica de alto realce y vida etemplos

ejemplar.

Vistos los preceptos legales contenidos en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, de Jaén, se denomine «Santa Ca-talina de Alejandría».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a/V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se convoca concurso para la celebración de la «Fiesta del

Ilmo, Sr.: Celebrándose en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, la «Fiesta del Libro» y con el fin de contribuir a la solemnidad de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre «Bibliotecas infantiles», para el que se otorgarán un premio de 5.000 pesetas y dos accésit de 2.500 pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 15 de septiembre del presente año, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, destrada los extincedes estados por la catado festado de 15 de 1 nteresados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de septiembre, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día 2 de octubre del año en curso y deberá contener instancia del autor en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos del mismo acompañada necesariamente. nombre y dos apellidos del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este conqurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al

crédito consignado para «Premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libron, con cargo al número 349.127 del Presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Propiedades de la Región Aérea del Estrecho por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra de «Instalación de la radiobaliza intermedia del sistema I. L. S. en el aeropuerto de Málaga».

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa por causa de utilidad pública que afecta a las obras de «Instalación de la radiobaliza intermedia del sistema I. L., S. en el aeropuerto de Málaga», declaradas de utilidad pública y de urgencia su ocupación por Decreto 1259/1960, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), e incluida en el Plan de Desarrollo Económico y Social por Ley 194/1963, apartado D, artículo 20; es por tanto, aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), sobre procedimiento de expropiación forzosa. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley y lo dispuesto en el 53 de la misma se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos de las fincas que se específican que el próximo día 6 del mes de mayo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Parcela de la número 46 del polígono 54.—Paraje «Los Chochales», del término municipal de Málaga.—Propietario: Don Manuel Muñoz Rodríguez.

Málaga 17 de abril de 1967.-El Jefe de Propiedades.-2.098-A

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO 5 a la Circular número 2/67 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la cual se dan normas para la compra de canales de ganado bovino, ovino, porcino y de aves de producción nacional.

TERCERA RELACIÓN DE MATADEROS COLABORADORES PARA LA COMPRA DE GANADO PORCINO

Mataderos	Provincia y localidad	Sacrificio diario concertado
G. Y. P. I. S. A. Municipal Municipal Municipal	Barcelona	50 175 (1) 125 (1) 50 (1)

⁽¹⁾ Autorizados solamente hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para conocimiento.—Excmos, Sres, Ministros Subscretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio. Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos, Sres, Gobernado-res civiles-Delegados provinciales de Abastecimientos y Trans-Excmos. Sres. Ministros Subscretario de la

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 21 de abril de 1967:

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florín holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona sueca 1 Corona sueca 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona danesa 1 Corona portugueses 1 Dólar de cuenta (1)	59,898 55,348 12,114 167,654 13,856 120,537 15,083 9,588 16,579 11,619 8,671 8,381 18,605 231,673 209,032 59,898	60,078 55,514 12,150 168,158 13,897 120,899 15,128 9,616 16,628 11,653 8,697 8,406 18,660 232,370 209,661 60,078

^{(1).} Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba Checosloyaquia. China, Egipto, Hungria, Méjico Paraguay Polonia, R. D. Alemania, R. I. de Mauritania. Ru-mania. Siria Turquia Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilaterai, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de abril de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 24 al 30 de abril de 1967, salvo aviso en contrario:

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,83	60,13
1 Dólar canadiense	55,01	55,29
1 Franco francés	12,05	$12,11 \\ 23,27$
100 Francos C. F. A.	23,04 167,29	168,13
1 Libra esterlina (1) 1 Franco suizo	13.80	13.87
	117.48	118,66
100 Francos belgas	15.00	15,07
100 Liras italianas	9.49	9,59
1 Florin holandés	16.45	16,53
1 Corona sueca	11.55	11,61
1 Corona danesa	8.61	8,65
1 Corona noruega	8.33	8.37
1 Marco finlandés	18.41	18,59
100 Chelines austríacos	229,80	232,10
100 Escudos portugueses	208,06	209,11
1 Dirham	9.78	9,87
1 Cruceiro nuevo (2)	17,71	17.89
1 Peso mejicano	4.63	4,68
1 Peso colombiano	2,68	2.71
1 Peso uruguayo	0,31	0.32
1 Sol peruano	1.85	1,87
1 Bolívar	12,91	13,04
1 Peso argentino	0,12	0,13

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid 24 de abril de 1967.

⁽²⁾ Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.